



**OEA | CICAD**



**COMISION INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS**

**CICAD**

**SEPTUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**  
**7 de mayo, 2024**  
**Sesión virtual 10:00 – 14:00 hrs (Hora de Washington, D.C.)**

**OEA/Ser.L/XIV.1.75**  
**CICAD/doc.2868/24**  
**24 de abril, 2024**  
**Original: español**

**Borrador final de proyecto de párrafos de la Comisión Interamericana para el Control del  
Abuso de Drogas (CICAD) para la Resolución**

**“PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL”**

**Borrador final de párrafos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para la Resolución**

**“PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL” 2024**

1. Alentar a los Estados Miembros a implementar, desarrollar y promover las acciones destinadas a las áreas de Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; y Cooperación Internacional, en atención y respuesta a los resultados obtenidos en el tercer año de la octava ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), los cuales incluyen la necesidad de la diseminación de buenas prácticas e intercambio de experiencias exitosas basadas en la investigación y la práctica entre los Estados Miembros y organismos internacionales y continuar con el establecimiento y fortalecimiento de redes nacionales de información sobre drogas que lleven a cabo un monitoreo a largo plazo y de sistemas de alerta temprana (SAT) para identificar y responder a las amenazas emergentes.
2. Alentar a los Estados Miembros a llevar a cabo programas de capacitación especializados sobre la detección, investigación e identificación de drogas sintéticas y sus precursores químicos, incluyendo técnicas avanzadas de detección e identificación forense de drogas emergentes, nuevas sustancias psicoactivas (NSP), opioides sintéticos como el fentanilo, sus análogos y mezclas de sustancias, así como estrategias para evitar su desvío, venta y distribución ilícitas, a través del uso de plataformas en línea, de herramientas de comunicación encriptadas y de servicios postales, entre otras vías.
3. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar y fortalecer redes intersectoriales de servicios de apoyo para la prevención, gestión de riesgos y reducción de daños, el tratamiento y la recuperación, así como aumentar las competencias y habilidades de la fuerza laboral para la reducción de la demanda a través de capacitaciones basadas en evidencia científica en prevención y tratamiento, así como explorar posibilidades de trabajo conjunto con la sociedad civil para la puesta en práctica de dichos servicios de apoyo.
4. Desarrollar políticas públicas con enfoques equilibrados, integrados, integrales, multidisciplinarios y basados en la evidencia científica sobre reducción de la demanda, enfocadas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, y dentro de dicho marco:
  - a) desarrollar instancias de sensibilización y capacitación sobre la temática dirigidos a tomadores de decisión, personal técnico y de apoyo de los efectores de salud con propósito de ampliar la accesibilidad a tratamiento y sistemas de soporte, y
  - b) continuar trabajando para eliminar el estigma y la marginación social que enfrentan dichas poblaciones, mejorando así la oferta para acceder a tratamiento y servicios de apoyo por consumo de sustancias relacionadas, basados en evidencia, recuperación e inserción social.

5. Alentar a los Estados Miembros a asignar los recursos materiales, financieros y humanos necesarios a las autoridades nacionales sobre drogas para formular, mejorar, implementar, monitorear y evaluar políticas y estrategias nacionales sobre drogas respetuosas de los derechos humanos, y que respondan a las desigualdades de género, contemplando la interculturalidad y las necesidades y demandas de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o marginalidad.
6. Instar a los Estados Miembros a promover la aplicación de la proporcionalidad de la pena, respondiendo a la gravedad de los delitos relacionados con las drogas, a través de alternativas al encarcelamiento, en línea con las convenciones internacionales de drogas, las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos y las libertades fundamentales, respetando los principios del debido proceso; así como a avanzar en promover el uso de programas de justicia restaurativa por delitos relacionados con las drogas.
7. Alentar a los Estados Miembros a fortalecer la presencia y prestación de servicios del Estado en regiones y comunidades en riesgo o afectadas por el impacto del cultivo ilícito de drogas y otras actividades relacionadas con las drogas ilícitas, desarrollando e implementando políticas encaminadas a brindar alternativas económicamente viables que reduzcan el riesgo o la afectación de dichas regiones y comunidades frente a las economías ilícitas, así como a realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitas de drogas, de acuerdo con las circunstancias y prioridades de cada Estado Miembro.
8. Alentar a los Estados Miembros a crear conciencia sobre la necesidad de desarrollar redes interinstitucionales y multidisciplinarias, públicas y privadas, a nivel nacional, subregional y regional con experiencia en investigación, análisis forense, detección temprana e información sobre drogas nuevas y emergentes, con el fin de recopilar, analizar y difundir información a la población en general sobre los riesgos asociados, y garantizar evidencia actualizada y confiable para que los tomadores de decisiones puedan generar políticas y estrategias efectivas.